



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES Curso Académico 2019/2020

Objeto: estancias formativas de carácter práctico.

Dirigida a: estudiantes de Arquitectura, Educación Primaria, Infantil, Educación Primaria y Estudios Ingleses, Educación Primaria y Estudios Franceses, Enfermería, Ingeniería de Edificación, Farmacia, Nutrición, Fisioterapia, Medicina, Psicología, Odontología, Terapia Ocupacional, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Plazo de solicitud: desde el 11 al 30 de noviembre de 2019. Solicitud telemática a través de acceso identificado.

1. Objeto:

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca plazas para realizar estancias formativas de carácter práctico durante el curso académico 2019/2020 en las siguientes áreas (por Centros de la UGR) y universidades:

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO	Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	Bradford College (Reino Unido)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Grado en Educación Primaria Grado en Educación Infantil Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses Grado en Educación Primaria y Estudios Franceses	Universidad de Orleans (Francia) Bradford College (Reino Unido)
ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO Y E.T.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction (Francia)
E.T.S. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	Grado en Edificación	Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction (Francia)



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Grado en Enfermería	Instituto Materno Perinatal de Lima (Perú) Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador) Universidad Nacional de San Luis (Argentina) Universidad de Santo Tomás (Chile)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Grado en Fisioterapia	Instituto Materno Perinatal de Lima (Perú) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador) Universidad de Valparaíso (Chile)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Grado en Terapia Ocupacional	Instituto Universitario de Gran Rosario (Argentina) Universidad de Magallanes (Chile) Universidad Mayor (Chile)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CEUTA	Grado en Enfermería	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA	Grado en Enfermería	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
FACULTAD DE MEDICINA	Grado en Medicina	Laboratorio Experimental para Jóvenes X-Lab, Göttingen (Alemania) Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Grado en Psicología	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba) Universidad Nacional de Chimborazo, Riobamba (Ecuador)
FACULTAD DE FARMACIA	Grado en Farmacia	Laboratorio Experimental para Jóvenes X-Lab, Göttingen (Alemania) New England University (Estados Unidos) Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

CENTRO UGR	TITULACIÓN	DESTINO
FACULTAD DE FARMACIA	Grado en Nutrición	Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba)
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	Grado en Odontología	Universidad de Sao Paulo (Brasil) Universidad del Desarrollo (Chile) Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos (Cuba) Universidad Autónoma de Chile (Chile)
E.T.S. DE ARQUITECTURA	Grado en Arquitectura	Universidad de los Andes, Bogotá (Colombia)

Las plazas podrán ser anuladas si las circunstancias de seguridad en el país o región de destino desaconsejan la movilidad (Situación extraordinaria, no imputable al estudiantado), según el artículo 16 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019.

2. Marco jurídico y financiación:

La presente convocatoria se formula según los convenios y acuerdos de colaboración existentes entre la Universidad de Granada y las universidades mencionadas y se rige por los términos del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Propio de Internacionalización 2020 en el **Programa 2. Apoyo a estancias breves internacionales**. El Plan Propio de Internacionalización 2020 se financiará íntegramente con fondos propios de la Universidad de Granada, estando condicionada la concesión y ejecución de sus programas a la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2020 y de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3. Requisitos generales y específicos de los solicitantes:

Requisitos generales:

a) Ser estudiante de la Universidad de Granada matriculado durante el curso 2019/2020 en los estudios de grado o máster correspondientes a las plazas convocadas y seguir matriculado en el momento de realizar la estancia. Quienes se encuentren realizando estudios o estancias de



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas, no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.

b) No estar disfrutando de otro programa de intercambio convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de realizar la estancia.

Requisitos específicos:

Detallados para cada destino en el **Anexo I «Descripción de destinos»**.

4. Requisitos y condiciones de las estancias:

- **El período de la estancia y la duración de la misma** se indican en la descripción de cada plaza del Anexo I. Como norma general, las estancias tendrán una duración de tres a seis semanas y serán inferiores a tres meses en todo caso.
- **Condiciones económicas** de las estancias.

Tal y como se indica en el punto 1 de esta convocatoria, referente al marco de financiación de la misma, una vez aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2020 de la Universidad de Granada, se publicará un anexo a esta convocatoria incluyendo las ayudas financiadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Los gastos de alojamiento, manutención, viaje, visado (en su caso) y cualquier otro en el que puedan incurrir los estudiantes en relación con su estancia, correrán a cargo de los propios estudiantes, salvo cuando se indique lo contrario en la descripción de la plaza. Asimismo, también se indicarán los gastos de inscripción que deberán abonar los estudiantes en su caso.

A los estudiantes seleccionados para aquellas plazas que no tienen financiación por parte de la universidad de destino (alojamiento y manutención), el Vicerrectorado de Internacionalización podría concederles una ayuda en concepto de bolsa de viaje de hasta un máximo de 500 euros, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria una vez aprobado el Presupuesto del Plan Propio de Internacionalización para el ejercicio 2020. El pago de esta ayuda a los beneficiarios se tramitará en su caso a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al regreso del estudiante, una vez finalizada la estancia y recibida en la ORI la documentación justificativa de la misma.

Asimismo, la Universidad de Granada contratará un seguro de asistencia en el viaje a todos los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa de Estancias Formativas del curso académico 2019/2020.¹

5. Presentación de solicitudes:

La solicitud se realizará **telemáticamente** a través del Acceso Identificado en el período comprendido desde el 11 al 30 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

¹ [Información sobre seguros](http://internacional.ugr.es): <http://internacional.ugr.es> >> Estudiantes >> Estudiantes de la UGR >> Información sobre seguros



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular con el objeto de realizar el ingreso de la posible ayuda correspondiente en caso de resultar seleccionado/a.

Sólo se considerará una única solicitud por cada estudiante. A estos efectos, durante todo el plazo de solicitud, el estudiante podrá modificar su solicitud inicial las veces que necesite, SIEMPRE GRABANDO estas modificaciones. Con cada modificación, y posterior grabación, se generará una solicitud nueva. De esta forma, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Se recomienda que se imprima copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía.

6. Competencia lingüística:

6.1 Competencia lingüística como requisito.

Con el fin de asegurar la calidad de movilidad, pueden existir requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo I «Descripción de destinos».

6.2 Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas, indicadas en la descripción de cada plaza.

Los conocimientos debidamente acreditados en otras lenguas, siempre que sean superiores al nivel requerido, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado según la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

6.3 Formas de justificar los conocimientos lingüísticos.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación, durante el plazo de solicitud, de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la [TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS](#) (Basado en el Convenio de Colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras) publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a **expedientes finalizados** en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria serán incorporados a la solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

No será necesario acreditar documentalmente la competencia lingüística en el caso de los solicitantes que hayan realizado sus pruebas de acreditación en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR durante el año 2019 (resultados recibidos con anterioridad a la publicación de esta convocatoria) pues serán transferidos directamente a la ORI.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, bien presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales, o a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas». Las solicitudes de acreditación de competencias lingüísticas que se hayan considerado para su reconocimiento se publicarán con los listados provisionales de la adjudicación. Las posibles alegaciones a la publicación de estos listados deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal fin.

Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el procedimiento «Gestión Académica: Solicitud de acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada» deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en párrafos anteriores.

7. *Proceso de selección:*

7.1. Criterios de valoración.

El criterio de selección será el expediente académico, sin perjuicio de los requisitos y criterios específicos indicados para cada destino. Para estudiantes de Máster Universitario en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, se utilizará la nota de expediente de acceso a Máster transformada al sistema español (media sobre 10) registrada en el Distrito Único Andaluz en la fase de preinscripción², en aquellos casos en los que el acceso se haya producido desde una institución extranjera. Tendrán preferencia en la selección los estudiantes que nunca hayan disfrutado con anterioridad de una plaza en el marco de este programa.

² Los candidatos que no tengan la nota registrada en el DUA y hayan cursado los estudios de grado en una universidad distinta de la UGR, deberán aportar una copia de certificación académica de los estudios que dan acceso al máster durante el plazo de solicitud. A los candidatos que hayan cursado estudios de grado en una universidad extranjera, les podrá ser de aplicación, en su caso, la tabla de conversión de calificaciones, publicada por el Vicerrectorado de Internacionalización (véase en: <http://internacional.ugr.es/pages/conversion-calificaciones/tablaconversioncalificaciones>). En los casos en los que no se aporte el expediente de la titulación de grado o el expediente aportado no permite calcular la nota media, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).



7.2. Listados provisionales.

Una vez realizada la selección, se publicarán los listados **provisionales** de estudiantes seleccionados y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados en la Página Web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional **no** generará ningún derecho sobre las plazas y **no** tendrá validez a efectos de la adjudicación. **Únicamente** sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.

7.3. Posibles causas de exclusión.

Junto con los listados provisionales se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la/s causa/s de exclusión. Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicas para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Detectado error en la solicitud.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR.
- Nota insuficiente (cuando no se puede obtener nota de expediente del candidato, se consignará «-5» en la solicitud, siendo el solicitante excluido del reparto por este motivo).

Causas de exclusión específicas por destinos:

- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al **mismo** destino en convocatorias anteriores.
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.
- No cumplir perfil específico de titulación.

7.4. Alegaciones.

Podrán presentarse alegaciones para subsanar los posibles errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc., desde el momento de la publicación de los resultados provisionales hasta la fecha indicada en el calendario de la convocatoria a través del Registro General o cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad de Granada.

Cada solicitante deberá unir a su alegación cualquier documentación justificativa que considere pertinente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo, se podrá renunciar a la participación en el proceso. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado y acompañada de una copia de DNI, a través del



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Registro General de la UGR o cualquiera de los registros auxiliares de la UGR o través del procedimiento telemático habilitado en <https://sede.ugr.es/> >> Movilidad Internacional >> Renuncia a la plaza.

7.5. Listados definitivos.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidas en cuenta las renunciaciones presentadas, se publicará la **relación definitiva** de estudiantes seleccionados y excluidos, en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones existentes contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora de la UGR.

8. Obligaciones del estudiante seleccionado:

Los estudiantes que resulten seleccionados en el programa y acepten su plaza tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso, o equivalente), así como tener contratado el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>). La Oficina de Relaciones Internacionales incluirá a los estudiantes aceptados por la universidad de destino en la póliza colectiva para el período de estancia del estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación suficiente cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero. Además, la universidad de destino puede exigir la contratación adicional de una póliza propia.
- b) El estudiantado enviado deberá facilitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo, según el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019
- c) Gestionar el viaje y la estancia, en coordinación con la persona responsable de la organización de la movilidad en el Centro Académico, especialmente en lo que se refiere a las fechas.
- d) Gestionar el acuerdo de estudios con la persona responsable de su Facultad o Escuela antes de su partida y cursar los estudios acordados.
- e) Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello.
- f) Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales al término de su estancia el certificado de estancia firmado y sellado por la universidad de destino, así como el informe del estudiante disponible en: <http://internacional.ugr.es> >> Impresos y Formularios >> Varios.

Las estancias se regirán por el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.



9. Sistema de adjudicación de destinos:

9.1. Procedimiento de adjudicación de destinos.

Se realizarán dos adjudicaciones sucesivas de acuerdo con el calendario establecido en el apartado 11.

Quienes tengan una plaza asignada en el primer listado definitivo de adjudicación, deberán presentar **obligatoriamente** en el plazo establecido una aceptación, una renuncia o una reserva de plaza a través del acceso identificado.

En la segunda adjudicación los estudiantes únicamente podrán aceptar o renunciar a la plaza adjudicada definitivamente.

La no realización de la correspondiente aceptación o reserva de la plaza asignada en el plazo establecido, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto el participante decaerá en su derecho a la plaza asignada. La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la siguiente adjudicación.

9.2. Aceptación, renuncia y reserva de plaza.

Una ACEPTACIÓN implica la aceptación del destino adjudicado, la renuncia a los demás destinos solicitados y la imposibilidad de mantenerse en la lista de espera en esta convocatoria. Cada estudiante que acepta su plaza es presentado como candidato o candidata y debe organizar su estancia con la ayuda de su Centro.

Una RESERVA de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia sin perder el propio destino reservado, y, en el caso de que en la segunda adjudicación no mejore el destino, podrá aceptar el destino reservado.

Una RENUNCIA implica la renuncia a **todos** los destinos solicitados en esta convocatoria.

9.3. Adjudicación de plazas.

Cada solicitante seleccionado podrá tener pre-adjudicada una plaza que se corresponderá con un único destino de los solicitados, apareciendo en las adjudicaciones y suplencias de las plazas solicitadas de mayor preferencia que la adjudicada en los listados publicados. Durante el plazo de aceptación para la primera adjudicación, los seleccionados estarán obligados a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

1. Solicitantes seleccionados para el destino de mayor preferencia: deberán necesariamente aceptar la plaza o renunciar a la plaza correspondiente durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en este programa de movilidad durante el curso académico 2019/2020.
2. Solicitantes que desean aceptar el destino actualmente asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en este programa de movilidad durante el curso académico 2019/2020.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

- Solicitantes que deseen quedar en lista de espera para destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar la reserva de plaza. Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, decaerá automáticamente en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante (Portal de Programas de Intercambio). Una vez realizada una de las acciones, será **inmodificable** durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado.

La aceptación y renuncia serán definitivas, la reserva de plaza implica que en la segunda adjudicación deberá aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria y se procederá a consignar de oficio dicha renuncia.

10. Reconocimiento académico:

Los estudios que se cursen durante la estancia serán reconocidos según los términos establecidos en la normativa de movilidad y de conformidad con lo dispuesto al respecto por cada centro.

11. Calendario de selección:

Calendario de la convocatoria: ESTANCIAS FORMATIVAS 2019/2020	
Plazo de presentación de solicitudes	Desde el 11 hasta el 30 de noviembre de 2019 Solicitud telemática a través de acceso identificado.
Publicación de listados provisionales	10 de diciembre de 2019
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta el 17 de diciembre de 2019
Publicación de listados definitivos	I adjudicación: 09 de enero de 2020 Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 15 de enero de 2020 II adjudicación: 17 de enero de 2020 Plazo de aceptación/renuncia: hasta el 23 de enero de 2020

12. Instrucción y resolución del procedimiento:

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Los resultados de la selección se publicarán en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://internacional.ugr.es>.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

13. Organización de la movilidad:

Al aceptar la plaza adjudicada, los estudiantes se comprometen a cumplir las normas del programa.

Los Responsables de la organización de la movilidad en cada centro nominarán a los estudiantes que hayan aceptado la plaza a la universidad de destino y coordinarán, en su caso, su viaje y la estancia.

La aceptación definitiva de los candidatos seleccionados corresponde en exclusiva a la institución de destino, que podrá rechazar aquellas candidaturas que a su parecer no cumplan los requisitos establecidos.

Finalizada la estancia, los estudiantes participantes en el programa deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa de la estancia, especificada en el apartado 6 de la Convocatoria.

El incumplimiento de los trámites establecidos o la no presentación de la documentación requerida en el plazo especificado podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante de movilidad y en la imposibilidad de tramitación de pago.

14. Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad.

Los participantes de movilidad hacia países no pertenecientes a la UE deberán autorizar a la UGR a realizar transferencias internacionales de los datos de carácter personal a la universidad de destino, instituciones u organismos asociados a la misma para la realización de la movilidad. La no autorización expresa de la transferencia de datos impedirá la realización de trámites obligatorios de nominación y seguimiento, por tanto, no permitirá la gestión de la movilidad.

Granada, a 11 de noviembre de 2019

Fdo. Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN